

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 335

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio 2023 indica cuadro subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Decreto N°951/2024 convenio Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modelo de intervención usuarios 64 años o más con Municipalidad de Concón
13. Ordinario N°14 de Dideco con fecha 06 enero de 2026.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°25 de fecha 08 de enero del 2026, del departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud del convenio denominado Subsistema de Seguridad y Oportunidades, Programa Eje Municipal para usuarios de 65 años o más, es que se estima contratar a la Srta.Nahomy Perez Beiza, como monitora Programa Vinculo Acompañamiento.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. Nahomy Perez Beiza, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de **Monitora Programa Vinculo Acompañamiento** en el Programa Municipal del Adulto Mayor, por cumplimiento de metas y desde el 01 de enero al 30 de junio del 2026, por un monto bruto mensual de \$478.786 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios de Nahomy Perez Beiza, RUN N° [REDACTED]
3. **ESTABLEZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al Ítems N° 114 05 56.
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

